Adjudicación de Obra por el Procedimiento de Licitación Por Convocatoria Pública Nacional

Licitación Nº 39061002 - 007 - 25

**Rehabilitación de la Alberca 450; Victoria de Durango**

Victoria de Durango

BASES DE LICITACIÓN

Mecanismo de Evaluación Binario

El Municipio de Durango por conducto de la Dirección Municipal de Obras Públicas, con domicilio en Calle Gabino Barreda Nº 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000, teléfonos 01 (618) 137-82-31 en la Ciudad de Durango, Dgo., en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, celebrará la **Licitación Por Convocatoria Pública Nacional Nº 39061002 - 007 - 25**, misma que se sujetará a las siguientes:

**B A S E S D E L I C I T A C I Ó N**

## CAPÍTULO ESPECIAL

* *Para efectos de interpretación de las presentes Bases de Licitación se entenderá por*:

**“EL LICITANTE”.-** Persona física o moral que participa en el procedimiento de adjudicación del contrato.

**“LA CONVOCANTE”.-** Municipio de Durango.

**“EL CONTRATISTA”.-** Persona adjudicataria del contrato.

**“LA DEPENDENCIA”.**- Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato (Dirección Municipal de Obras Públicas).

***FUENTE DE LOS RECURSOS:***

Las erogaciones que se deriven de la ejecución de la obra objeto de esta Licitación serán con cargo al Ejercicio Presupuestal 2025, mediante oficio 2025-PNM-A-1410 de fecha 18 de febrero de 2025.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS, ÚNICAMENTE EN FORMA PRESENCIAL.

**CAPÍTULO I**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EN LICITACIÓN**

**PRIMERA. -** El objeto de la presente licitación se clasifica como sigue:

**NOMBRE DE LA OBRA: Rehabilitación de la Alberca 450.**

**UBICACIÓN: Victoria de Durango**

**SEGUNDA. -** Las especificaciones generales de la obra se encuentran en el Anexo A24 Catálogo de Conceptos.

**TERCERA. - “EL LICITANTE”**, deberá sostener sus precios presentados dentro de su propuesta económica hasta la fecha de la suscripción del contrato y estos permanecerán firmes y vigentes durante el periodo que se establezca en el plazo de ejecución de la obra del propio contrato.

**CUARTA. -** Todos los gastos que erogue **“EL LICITANTE”** en la preparación y presentación de sus propuestas serán a su cargo, liberando al Gobierno Municipal de Durango de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la presente licitación.

**CAPÍTULO II**

**EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA**

**QUINTA.** - **“EL LICITANTE”** deberá de demostrar que cuenta con la experiencia y capacidad técnica en la realización de obras similares, acreditada mediante la relación de contratos que hubiere celebrado con la administración pública o con particulares y relación del personal técnico con que cuenta la empresa.

**CAPÍTULO III**

**DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PODRÁN PARTICIPAR**

**SEXTA. -** En la presente licitación podrán participar todas las empresas con carácter de personas físicas o morales cuyo giro se relacione directamente al objetivo de este concurso además que se encuentren legalmente constituidas, de nacionalidad mexicana y que cumplan con los requisitos de las presentes bases y sus anexos, asimismo que cumpla con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

**CAPÍTULO IV**

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

**SÉPTIMA.-** El representante legal de **“EL LICITANTE”** para obtener su comprobante de inscripción (A20), el licitante deberá cumplir y presentar para su cotejo en, original y/o copia certificada y copia de los documentos que se enuncian a continuación ante la Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Obras Públicas, sita en Calle Gabino Barreda N° 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo., los requisitos y documentos que se enuncian a continuación:

1. Manifestación de interés, elaborado por escrito para participar en el presente concurso debidamente firmada por el representante legal de la persona física o moral según corresponda.
2. Escrito en el que manifieste el teléfono (Particular y Celular), correo electrónico, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
3. Últimos estados financieros con antigüedad no mayor a 3 meses, ó en su caso la última declaración fiscal. **(Anexar cédula profesional del contador).**
4. Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los **Artículos 63 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios**, así como manifestación de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos Federales, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
5. Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (IMPRESIÓN LEGIBLE).
6. Documento vigente en materia de Seguridad Social en el que se emita OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (IMPRESIÓN LEGIBLE).
7. Documento vigente en el que se emita cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el INFONAVIT.
8. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones cuando se trate de persona moral., Cuando se trate de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
9. Poder Notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán de presentar copia de identificación oficial.
10. Comprobante de pago de las bases de licitación en original y copia (Documento que deberá de establecer con claridad la fecha de pago de las mismas, la cual deberá estar comprendida en el periodo del **20 de marzo de 2025** al **27 de marzo de 2025**).

En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el contrato o convenio de asociación en participación (***FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA), incluido en los Anexos de estas bases***.

**OCTAVA.-** Estos requisitos y la presentación de los documentos que se solicitan, deberán ser entregados en la Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Obras Públicas a más tardar el **02 de abril de 2025**; este a su vez entregará al interesado el comprobante de entrega de la documentación (A20); ó a elección del licitante presentarlos en la propuesta, en el acto de recepción de propuestas y apertura de las mismas.

**CAPÍTULO V**

**DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**

**NOVENA. -** El procedimiento de la presente licitación, se conformará de la siguiente manera:

1. Inscripción.
2. Visita al sitio de los trabajos.
3. Junta de Aclaraciones.
4. Acto de Recepción y Apertura de Propuestas.
5. Notificación del Fallo.

## CAPÍTULO VI

**DE LA CONSULTA DE BASES**

**DÉCIMA.-** Las Bases de esta Licitación pueden ser consultadas a través de la página de Compras Estatal en https://comprasestatal.durango.gob.mx/consulta/ProcedimientosDeContratacion y el pago de las mismas será de la siguiente manera:

* En las cajas de la UNIDAD ADMINISTRATIVA GUADALUPE VICTORIA, ubicada en BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO N°200 FRACCIONAMIENTO SAN IGNACIO, C.P. 34030 en Durango, solicitando el cobro de **65.17 UMAS ($7,373.00 Son: Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M. N.)**, mismas que pueden ser consultadas gratuitamente por los interesados en el domicilio de “LA CONVOCANTE”, sito en Calle Gabino Barreda N° 1337 Poniente en la Ciudad de Durango, Dgo., de lunes a viernes en horario de 8:00 horas a las 15:00 horas, así como la información que no se proporcione a través de Compras Estatal, a partir del día **20 de marzo de 2025** hasta el día **27 de marzo de 2025.**
* Mediante depósito en la cuenta número 4015782840 de Banco HSBC a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por la cantidad de ($7,373.00 Son: Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M. N.), o bien mediante depósito en la cuenta número 4015782840 de Banco HSBC (Clabe Interbancaria 021190040157828408) a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango; se hace la aclaración que el recibo de pago o en su caso la ficha de depósito deberá de ser turnados a los correos electrónicos yolanda.valdez@municipiodurango.gob.mx y tramitelicitaciones@outlook.com, manifestando el nombre completo de la empresa participante.

#### DÉCIMA PRIMERA. - Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

**CAPÍTULO VII**

**MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

**DÉCIMA SEGUNDA. - “LA CONVOCANTE”** podrá modificar las bases de licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante. En el caso de una aclaración hecha por la convocante esta será a más tardar 6 (Seis) días naturales con anticipación a la celebración del acto de apertura de proposiciones, a efecto de que los licitantes cuenten con el tiempo suficiente para las adecuaciones correspondientes. Los plazos para la inscripción, preparación de proposiciones y acto de apertura de ofertas se fijaron por la convocante de acuerdo al monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, siempre tomando en cuenta que los licitantes tengan el tiempo suficiente para la elaboración de sus propuestas.

**DÉCIMA TERCERA. -** Las modificaciones que resulten del acto de la junta de aclaraciones, formarán parte integral del contenido de las bases de licitación, debiendo **“EL LICITANTE”** anexar una copia al sobre de la propuesta técnica, firmada en original en señal de aceptación de los acuerdos tomados.

**DÉCIMA CUARTA. - “LA CONVOCANTE”** adoptará las acciones necesarias para informar las modificaciones que se lleven a cabo a las bases de licitación, salvo el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones.

## CAPÍTULO VIII

**DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

**DÉCIMA QUINTA. -** De conformidad a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, **“LA CONVOCANTE”** analizará y evaluará para la adjudicación del contrato las proposiciones, por lo que verificará que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las presentes bases de licitación de la convocatoria. En base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, adjudicará al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice, satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la postura solvente más baja, por lo que se verificarán y evaluarán los siguientes aspectos:

**I.- EVALUACIÓN TÉCNICA:**

1. Que las propuestas recibidas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación; la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta, **siempre y cuando esto afecte sustancialmente la solvencia de la propuesta.**
2. Que el personal técnico que se encargará de la obra, cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la ejecución de los trabajos.
3. Que **“EL LICITANTE”** cuente con la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos (Se presentará la relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas, su ubicación física (anexar croquis), modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias).

La dependencia podrá realizar visitas cuando así lo juzgue conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su propuesta.

1. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por **“EL LICITANTE”**, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando **“LA DEPENDENCIA”** fije un procedimiento y que los datos de las especificaciones y características coincidan entre el listado de maquinaria y equipo presentado y las facturas o cartas de arrendamiento que se anexen a la propuesta técnica.
2. Que la planeación conceptual propuesta por **“EL LICITANTE”** para el desarrollo y ejecución de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
3. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por **“LA CONVOCANTE”.**
4. Que el suministro y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo identificando de manera congruente los que se utilizaran directamente en la ejecución de los trabajos y los que se solventan en los indirectos de obra.
5. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
6. Que el currículum del personal contenga, los datos de estudios profesionales, número de cédula profesional y copia de las misma, relación de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que cuando menos haya tenido trabajos relacionados con las actividades motivo de la licitación en un lapso no mayor a cinco años.

**II.- EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

1. Que las propuestas recibidas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación; la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta, **siempre y cuando esto afecte sustancialmente la solvencia de la propuesta.**
2. Que los costos propuestos por **“EL LICITANTE”** sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
3. Que en todas y cada una de las actividades que integran la propuesta se establezca claramente el importe de las mismas.
4. Que los importes de las actividades estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que se consigne con letra.
5. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
6. Que exista congruencia entre la relación de actividades descritas, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que estos sean congruentes con el procedimiento constructivo.
7. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la relación de los programas de obra, cédula de avances y pago programados y el programa de ejecución.
8. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por **“EL LICITANTE”** correspondan a los periodos presentados en los programas.

**CAPÍTULO IX**

**INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**DÉCIMA SEXTA. -** Para la formulación de las propuestas técnica y económica, los interesados deberán observar lo siguiente:

1. Todos los documentos de las propuestas técnica y económica de **“EL LICITANTE”**, estarán escritas en idioma español.
2. **“EL LICITANTE”** presentará su propuesta económica en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
3. La entrega de proposiciones, con sus documentos anexos, se hará en un solo sobre y cerrado claramente identificado, indicando de la misma manera el número y el objeto de la licitación, así como la fecha que corresponda a la que se celebre el acto de recepción y apertura de las proposiciones y el nombre ó denominación de la empresa ya sea persona física o moral según corresponda, rubricados en todas y cada una de sus hojas y/o páginas que contengan información por el representante legal; no se recibirán sobres que estén incompletos en la información o sin cerrar.
4. Las propuestas se elaborarán en papel membretado de la empresa, ya sea persona física o moral, asimismo, es requisito que no contengan tachaduras o enmendaduras.
5. Es necesario que todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases sean **foliados y rubricados** en todas y cada una de sus hojas y/o páginas que contengan información en forma autógrafa por la persona que se acredite como representante legal de la empresa o en su caso por la persona física que participe en la licitación.
6. Sólo se aceptará una propuesta por cada licitante y ninguno participará directa o indirectamente en la propuesta de otro; lo cual será motivo de descalificación de ambos.
7. Se deberá anexar al sobre de la propuesta toda la documentación adicional a la establecida en las bases de licitación que proporcione **“LA CONVOCANTE”** durante el proceso, ya sea previo o en el mismo acto de la junta de aclaraciones.
8. Los documentos que se elaboren para ser incorporados a los sobres de las propuestas, deberán formularse con la fecha que se establezca para el acto de presentación y apertura de las propuestas, es decir, con la fecha de la primera etapa de la licitación.
9. Se deberá incluir dentro del sobre toda la documentación solicitada en las bases de licitación y sus anexos, ya sean originales, copias simples o copias certificadas según corresponda y aquella distinta a la propuesta técnica y económica que **“EL LICITANTE”** considere conveniente para el fortalecimiento de las mismas.

**DÉCIMA SÉPTIMA. -** **DE LA PROPUESTA TÉCNICA:** Las propuestas técnicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas bases, por lo que deberán de incluirse dentro del sobre los siguientes documentos:

**A1** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ EN LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ACOMPAÑANDO IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA EN ORIGINAL Y COPIA DE LA MISMA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE Ó CARTILLA).** (Cuando se designe representante para que asista a la apertura de propuestas y no tenga personalidad jurídica de representación de la persona moral ó física, este deberá presentar original de carta poder simple otorgada por el representante de la empresa con facultades de expedirla).

**A2** **ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD LEGAL Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.**

El Licitante deberá presentar escritos conforme a los anexos que se presentan para ello en papel membreteado de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras.

**A3** **BASES DE LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS.** (En forma autógrafa por la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación del contenido de las mismas).

**A4** **MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO.** (En forma autógrafa por la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación de las condiciones y compromisos que se pacten en el mismo).

**A5** **CARTA DE MANIFESTACIÓN DE TENER, CONOCER Y CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA Y QUE OBRAN EN PODER DE “EL LICITANTE” LOS PLANOS QUE INTEGRAN LA TOTALIDAD DEL PROYECTO EJECUTIVO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES, ASIMISMO DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA PORMENORIZADA EL PROCESO CONSTRUCTIVO A SEGUIR EL CUAL DEBE DE SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**A6** **MINUTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES FIRMADAS.** (En forma autógrafa por la empresa y circulares aclaratorias en caso de que se hubieren generado durante el proceso de concurso).

**A7 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.** (En caso de conocer el sitio de los trabajos, “EL LICITANTE” deberá presentar, carta membretada por la empresa manifestando conocer el lugar donde se realizará la obra y por lo tanto considera no necesario la visita al lugar de ejecución de los trabajos).

**A8** **MANIFESTACIÓN DE ASISTENCIA AL LOS ACTO(S) DE JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**

**A9 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES.**

**A10** **LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO-HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.**

**A11 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS DE MANO DE OBRA.**

**A12** **RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA.** (Se presentará la relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas, su ubicación física (anexar croquis), modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos en el sitio de los trabajos, tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias).

La contratante se reserva el derecho de comprobar los datos presentados por el licitante y para dicho efecto, éste último se obliga a proporcionar la información adicional que se le solicite; además podrá realizar visitas cuando así lo juzgue conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su propuesta.

Asimismo, se deberán de presentar cartas originales de arrendamientos de equipo complementario.

**A13** **PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA.** (Indicar en un diagrama de barras las actividades a realizar en el tiempo de ejecución programado para cada una de ellas en secuencia lógica por periodos, las cantidades a ejecutar indicando entre paréntesis las fechas de inicio y término para cada concepto).

**A14** **PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**. (Indicar en un diagrama de barras el tiempo de utilización de la maquinaria y equipo necesario para realizar los trabajos, indicando entre paréntesis las fechas de inicio y término para cada concepto).

**A15** **PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.** (Indicar en un diagrama de barras la adquisición de todos los materiales que se consideren para la ejecución de la obra, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término para cada concepto).

**El licitante presentará escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad que los materiales, cumplen con el grado de contenido nacional de por lo menos el 80%.**

**A16** **PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**. (Indicar en un diagrama de barras el personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, expresado en jornadas e identificando categorías, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría).

**El licitante deberá considerar por lo menos un 10% en la utilización de mano de obra local.**

**A17** **PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS**. (Indicar en un diagrama de barras el personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría).

Lo anterior se deberá presentar en los formatos que proporciona la contratante o en formatos elaborados por el licitante, conteniendo la información solicitada por “**LA CONVOCANTE”**. No incluir los montos mensuales de las propuestas técnicas.

**A18** **MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES.** (Anexar las carátulas de los contratos).

**A19** **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

* Anexar relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, deberán identificarlos con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.
* Anexar relación de los contratos de trabajos similares a los de la convocatoria de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica del licitante en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso acompañando copia de las carátulas de los contratos.

**A20 DOCUMENTACION (Cláusula séptima) Y/O COMPROBANTE DE ENTREGA DE LA MISMA.** (Emitido por la Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Obras Públicas).

**A21 ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD** mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (Artículo 40, Fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

**A22 Indicar domicilio y teléfono donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.**

1. Persona moral y/o persona física (Representante Legal).
2. Residente de obra.

**DÉCIMA OCTAVA. -** **DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:** En la propuesta económica debe de incluir los anexos y documentos que se indican a continuación:

**A23 CARTA COMPROMISO Y DECLARACIONES.**

**A24** **PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA.** (Formular la propuesta en las mismas formas proporcionadas por “**LA CONVOCANTE”**; en caso de existir contradicciones entre los importes o precios unitarios consignados, regirá lo expresado con letra).

**A25** **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA OBRA.** (Los análisis de precios unitarios que se presenten podrán ser las que genere el programa de cálculo de los mismos, debidamente firmados por el representante legal y en papel membretado de la empresa).

**A26** **ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL.** (Los análisis que se presenten podrán ser las que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmados por el representante legal y en papel membretado de la empresa).

**A27** **FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.**

**A28** **ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.**

**A29 ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

* Deberá anexar el documento en donde se establece la tasa de interés de referencia utilizada para el análisis y cálculo de financiamiento.
* Con objeto de garantizar el uso correcto del anticipo, deberá presentar una carta compromiso de aplicación del mismo, asimismo desglosar la inversión de los anticipos de acuerdo a los formatos incluidos en los anexos de estas bases de licitación, los cuales enumerará de acuerdo a lo siguiente:

**A29-a CARTA COMPROMISO DE LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO**

**A29-b DESGLOSE DE LA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS.**

**A30 ANALISIS DE LA UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES**

En caso de no pertenecer a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción o de no estar de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le haga la deducción del 2 (Dos) al millar para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y del 5 (Cinco) al millar destinado para el financiamiento de acciones, proyectos y mejoras para la infraestructura que repercutan en el beneficio gremial y el impulso de la industria de la construcción; deberá manifestarlo por escrito.

**A31 ANÁLISIS DEL COSTO-HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.**

El postor considerará para los costos horarios de la maquinaria **el precio de adquisición de la maquinaria como nuevo** y lo analizará de acuerdo con el **artículo 32, párrafo II y el artículo 35, fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; teniendo como base jornadas de trabajo de 8 horas diarias y tomando 25 días para cada mes es decir sin incluir los domingos; para cuatro años de depreciación, vida económica=9,600 horas; horas trabajadas por año =2,400 horas,** lo anterior lo hacemos del conocimiento de los licitantes para unificar los criterios de cómo se debe implementar los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**, para evitar la especulación del costo horario de la maquinaria.**

El no hacer los análisis de costos horarios con la indicación anterior será motivo para desechar la propuesta

Se debe considerar rendimientos reales de la maquinaria para la integración de los precios unitarios; el no hacerlo se considerará especulativo lo cual es motivo de desechamiento.

Deberá anexar el documento en donde se establece la tasa de interés de referencia utilizada para el análisis y cálculo del costo-horario de la maquinaria y equipo.

**A32 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA.**

**A33 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**

**A34 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**

**A35 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**A36 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**A37 RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.**

**DÉCIMA NOVENA. -** Las propuestas económicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas bases y adicionalmente deberá observarse lo siguiente:

El licitante integrará en el anexo A24, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el A26, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Deberá describir en forma detallada los precios unitario y global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado.

**VIGÉSIMA. -** Las propuestas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que esta licitación genere, debiendo de sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

**CAPÍTULO X**

**DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** La visita al lugar de la obra se efectuará el día **26 de marzo de 2025** a las **10:00**  horas, en los términos del artículo 40 Fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; para ello, los participantes deberán presentarse a más tardar a las **09:30 horas** de la misma fecha en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas ubicada en Calle Gabino Barreda N° 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., para de ahí partir al lugar donde se ejecutarán los trabajos en licitación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Los concursantes serán atendidos por un representante de **“LA CONVOCANTE”**; se visitará el sitio donde se realizarán los trabajos para que considere la información que se proporciona, se inspeccione el sitios de los trabajo, se valoricen los elementos que se requieran, se tomen en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato ó para solicitar bonificación a los importes consignados en la proposición, por ello **ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO,** la persona que asista deberá presentar CARTA MEMBRETEADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA donde indique que su representante en la visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones cuente con la experiencia relativa a los trabajos a realizar; así mismo en el lugar se firmará el acta correspondiente a la visita a la obra.

**VIGÉSIMA TERCERA. -** En caso de conocer el sitio de los trabajos, **“EL LICITANTE”** deberá presentar dentro de la propuesta, carta membretada por la empresa manifestando conocer el lugar donde se realizará la obra y por lo tanto considera no necesario la visita al lugar de ejecución de los trabajos.

**VIGÉSIMA CUARTA. -** En ningún caso, el Municipio de Durango asumirá la responsabilidad por las condiciones sociales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que un licitante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso que el Municipio de Durango decida encomendárselos.

**CAPÍTULO XI**

**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**VIGÉSIMA QUINTA.-** La junta de aclaraciones se celebrará el día **27 de marzo de 2025, a las 11:00 horas** en las oficinas de Dirección Municipal de Obras Públicas ubicadas en calle Gabino Barreda N° 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., siendo optativa la presencia de los participantes; en apego a lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la licitación, deberán presentar un escrito, (FORMATO JA) en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; se abordarán todas y cada una de las dudas que resulten por parte de los interesados respecto al contenido y requerimientos de las Bases de Licitación, para ello, con el objeto de dar fluidez al acto se recomienda a los licitantes formulen un cuestionario con las dudas que surjan acerca de las propias bases y sus anexos, el cual deberá ser entregado personalmente IMPRESO y en MEDIOS MAGNÉTICOS en formato Word el día en que se lleva acabo la Junta de Aclaraciones (Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios), pudiendo suspender la sesión en el acto mismo, en razón de la complejidad y el número de solicitudes recibidas, o considerando el tiempo que se emplearía en darse contestación, informándole a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en el que se continuará con la junta de aclaraciones, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes (Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para el Estado de Durango y sus Municipios).

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar.

Concluido cada evento, se levantará el acta correspondiente que deberá ser firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas por escrito con posterioridad a la última junta de aclaraciones, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. -** De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, así mismo de las recomendaciones que establezca **“LA CONVOCANTE”;** en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, a la firma de la misma se hará entrega de una copia a cada una de las personas físicas o morales que intervengan en el acto.

La convocante en razón de los cuestionarios recibidos, dará respuesta puntual a las dudas que se presenten y a las adicionales que se manifiesten durante el acto que se celebre para tal efecto.

Las modificaciones que resulten del acto de la Junta de Aclaraciones, formarán parte del contenido de las Bases de Licitación, debiendo los participantes anexar una copia al sobre de la propuesta técnica, firmada autógrafamente en señal de aceptación de los acuerdos tomados.

**VIGÉSIMA OCTAVA**. - La inasistencia a la junta de aclaraciones, será de la estricta responsabilidad de los participantes; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad en el domicilio de la Dirección Municipal de Obras Públicas para que les sea entregada copia de la minuta respectiva, es responsabilidad de los licitantes el solicitar a la Dependencia todas las especificaciones, planos y cualquier otro documento que sea necesario para la elaboración de su propuesta.

**VIGÉSIMA NOVENA**.- Se levantará minuta de este acto donde se haga constar de las dudas y preguntas que resulten por parte de los participantes, de las respuestas a las mismas y de las recomendaciones que establezca **“LA CONVOCANTE”**; a la firma de la misma se hará entrega de una copia a cada una de las personas físicas o morales que intervengan en el acto y se fijará un ejemplar del acta correspondiente a través del portal de Compras Estatal vía https://comprasestatal.durango.gob.mx/consulta/ProcedimientosDeContratacion, el mismo día en que se haya realizado.

**CAPÍTULO XII**

**ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

**TRIGÉSIMA.-** De conformidad a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, la presentación de proposiciones será el día **03 de abril de 2025 a las 09:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección Municipal de Obras Públicas sita en Calle Gabino Barreda N° 1337 Poniente, Segundo Piso, Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., en presencia de los participantes que asistan al acto y de los representantes de la Contraloría Municipal.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a la apertura de las propuestas.

Los documentos que integran la proposición impresa, deberán contener el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. -** Al acto de recepción de propuestas y apertura de las mismas, deberá concurrir puntualmente, un representante por la empresa participante, mismo que deberá de registrarse antes del inicio del acto. El acto de registro se llevará a cabo en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto de recepción de proposiciones.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. -** El acto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciado este se pasará lista de asistencia de los participantes, quienes al momento de ser nombrados y no estén presentes, no tendrán derecho a entregar sus propuestas.

**TRIGÉSIMA TERCERA. -** Acto seguido, se procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta, en los términos del artículo 44, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido; revisando que contengan la información solicitada en las Bases de licitación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente (Artículo 44 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

**TRIGÉSIMA CUARTA.-** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

En el acta se hará constar la documentación presentada tanto las propuestas técnicas y económicas presentadas, las cuales serán aceptadas para su revisión detallada, entregándose a cada uno de los participantes copia del acta que será firmada por todos los asistentes al acto. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

**TRIGÉSIMA QUINTA.-** **“LA CONVOCANTE”**, con base en análisis técnico-económico de las propuestas y sobre la base de su presupuesto base elaborará el fallo correspondiente, en el que se hará constar las propuestas admitidas, y las desechadas, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para **“LA CONVOCANTE”**, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes, para ello se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, y capacidad técnica y económica de la empresa proponente de los servicios objeto de la presente licitación, ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

**TRIGÉSIMA SEXTA.-** El fallo contendrá los puntos expresando de manera resumida la licitación a favor de “EL LICITANTE” que hubiere garantizado las mejores condiciones establecidas en las bases de licitación para la adjudicación del contrato de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

La notificación del fallo obligará a los Entes Públicos convocantes y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y bases de licitación, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 60 de esta Ley.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, el Ente Público convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al quince por ciento.

**CAPÍTULO XIII**

**DE LAS GARANTÍAS**

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA**. - Para efectos de la presente licitación, los interesados deberán de constituir garantías en favor del Municipio de Durango, en los términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

1. Los anticipos que se pacten en el contrato, deberán garantizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, a través de fianza expedida por una institución debidamente autorizada, por la totalidad del monto de los anticipos. La fianza permanecerá vigente hasta en tanto se amortice al cien por ciento los montos otorgados y deberá presentarse dentro de los 10 (Diez) días naturales contados a partir de que se reciba formalmente copia del acta de fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.
2. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebren y de lo pactado en el mismo, **“EL LICITANTE”** se comprometerá al pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, el contratista deberá exhibir dentro de los 10 (Diez) días naturales a partir de la fecha de la notificación del fallo, en apego a lo señalado en el artículo 60, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, esta garantía se deberá constituir por un 10.00 % del importe contratado (Incluido el 16.00 % del impuesto al valor agregado), deberá ser expedida por una institución de fianzas autorizada; y amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato; para este efecto la fianza permanecerá vigente durante el periodo del contrato.
3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, concluidos los trabajos el contratista quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que resultaren y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido; para ello los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 meses, mediante la presentación de fianza por el equivalente al 10.00 % del monto ejercido del contrato (Incluido el 16.00 % del impuesto al valor agregado), expedida por una institución de fianzas debidamente autorizada.

**TRIGÉSIMA OCTAVA**. - En todos los casos, las instituciones afianzadoras deberán aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Las garantías solo podrán ser canceladas a solicitud escrita de **“LA CONVOCANTE”**.

**CAPÍTULO XIV**

**DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES**

**TRIGÉSIMA NOVENA. -** Se considerará como suficiente para desechar propuestas, cualesquiera de las siguientes causas:

1. Si no cumplen con todos y cada uno de los requisitos especificados en las presentes bases de licitación y sus anexos, **siempre y cuando esto afecte sustancialmente la solvencia de la propuesta.**
2. Que se encuentre en alguno de los supuestos los Artículos 63 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; o por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
3. Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.
4. Si se comprueba que se tienen acuerdos entre los licitantes, a fin de elevar el costo para la ejecución de la obra objeto de esta licitación.
5. Que **“EL LICITANTE”** se encuentre sujeto a suspensión de pagos declarado en estado de quiebra, con posterioridad a las aperturas de las proposiciones de la licitación.
6. En caso de que **“EL LICITANTE”** que adquirió las bases de licitación, transfiera a otro las mismas.
7. Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o los programas calendarizados de las bases de licitación.
8. Si se comprueba la falta de seriedad o de cumplimiento en contratos anteriores con Dependencias del Sector Público ó que se encuentre en estado de mora en cualesquiera de ellos.
9. La falta de información o documentos requeridos en la convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
10. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afectan la solvencia de la proposición.
11. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa.
12. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la convocatoria.
13. Que los profesionales técnicos propuestos por el licitante para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida.
14. Que el licitante no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de LA CONVOCATORIA, conforme a lo establecido.
15. Que la planeación integral y procedimiento constructivo propuestos por el licitante para el desarrollo, organización y procedimiento constructivo de los trabajos, no sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
16. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
17. Que los precios unitarios propuestos por el licitante, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
18. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la ley, el reglamento y la convocatoria; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
19. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento y en la convocatoria; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
20. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento y en la convocatoria; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
21. Que las propuestas económicas presentadas, rebasen el presupuesto autorizado para la obra licitada.
22. Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

**CAPÍTULO XV**

**NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

**CUADRAGÉSIMA.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 46, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios el fallo de la licitación se notificará el día **07 de abril de 2025 a las 12:00 horas** mediante junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en los actos de presentación y apertura de las proposiciones, esta se celebrará en la Sala de Juntas de la Dirección Municipal de Obras Públicas, ubicada en Calle Gabino Barreda Nº 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo.

El fallo se dará a conocer de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de en Compras Estatal el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en Compras Estatal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA. -** De acuerdo al artículo 44, fracción III **“LA CONVOCANTE”** podrá diferir la notificación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (Treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente.

El fallo se dará a conocer de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

**CAPÍTULO XVI**

**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. -** Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado deberá presentar los siguientes documentos en caso de no estar vigentes:

* Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
* Documento vigente en materia de SEGURIDAD SOCIAL en el que se emita OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
* Documento vigente en el que se emita cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el INFONAVIT.

**“EL LICITANTE”** ganador quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos, en el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Obras ubicada en Calle Gabino Barreda N° 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango en la fecha y hora que se indique en el acta de fallo y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el 10.00 % de su monto, y la del anticipo que se otorgue, a más tardar dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación, en los términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, y conforme a lo previsto en el modelo de contrato respectivo; de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, “LA CONVOCANTE” sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA. -** Conforme a lo que establece el Artículo 34, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, cubrirán un cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obra necesarios para su ejecución.

Los Entes Públicos al hacer el pago de las estimaciones de obra o de servicios relacionados con la misma, retendrán el importe de los derechos y aportaciones a que se refiere el párrafo anterior y harán la consignación respectiva a la Contraloría.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA. -** El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos del Ente Público de que se trate, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra. Esta autorización previa no se requerirá cuando el Ente Público señale específicamente en las bases de licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Ente Público.

Conforme a lo establecido en el artículo 59, párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se celebre no podrá cederse en forma parcial ó total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “LA DEPENDENCIA”.

El contratista deberá tener a la vista y por el tiempo que dure la construcción de la obra pública que realiza, fijando en la misma obra, una lona que mida 2 metros de largo por 1 metro de ancho, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Dependencia, Entidad o Municipio contratante;

b) Tipo de contratación de la obra pública;

c) Nombre y número de contrato de la obra;

d) Numero del padrón estatal del contratista;

e) Fecha de inicio y plazo de ejecución de la obra, y;

f) Responsable de la obra.

**CAPÍTULO XVII**

**CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

**CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, “LA CONVOCANTE” otorgará anticipos conforme a lo siguiente: PARA EL INICIO DE LA OBRA SE OTORGARÁ EL 10.00 % (DIEZ POR CIENTO) Y PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SE OTORGARÁ EL 20.00 % (VEINTE POR CIENTO), calculados sobre el monto total del signado en el contrato respectivo, este importe deberá de ser considerado en forma obligatoria para el licitante al formular su propuesta.

Para el trámite del anticipo deberá de solicitarlo mediante escrito dirigido al Director Municipal de Obras Públicas, y entregado en el Departamento de Licitaciones y Contratos de “LA DEPENDENCIA”, adjuntando la factura debidamente requisitada y desglosada de acuerdo a los porcentajes otorgados.

**CUADRAGÉSIMA SEXTA. -** El contratista deberá ejecutar la obra en licitación de acuerdo a los días calendario que se establece en las presentes bases de licitación ó de conformidad al que presente en su propuesta, siempre y cuando sea menor al requerido por “LA CONVOCANTE”. A su vez el Municipio de Durango, pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional mediante la formulación de las estimaciones que se generen, las cuales se sujetarán a lo que establece el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; Serán presentadas por el contratista al residente de obra de “LA DEPENDENCIA” dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte para su pago, mediante escrito dirigido al área correspondiente de la residencia de obra; incluyendo en la mismas las cédulas de avances, los reportes de control de calidad y los números generadores correspondientes; la residencia de obra las revisará y autorizará, en su caso, en un plazo no mayor de 15 (Quince) días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación; se cubrirá a la contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 (Veinte) días naturales a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte del Ente Público contratante, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

**CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** En caso de que la estimación ó factura presente inconsistencias ó errores en su formulación e importes, “LA DEPENDENCIA” contará con un plazo de 5 (Cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos, para realizar la notificación al contratista de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (Veinte) días naturales para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación y autorización de las mismas.

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de “LA DEPENDENCIA”, ésta a solicitud del contratista y de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

**CUADRAGÉSIMA NOVENA. -** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar a “LA DEPENDENCIA” las cantidades conforme al procedimiento previsto en la cláusula anterior, calculadas sobre los importes pagados en exceso y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

## CAPÍTULO XVIII

**DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN**

**QUINCUAGÉSIMA.-** El plazo máximo para los trabajos de **Rehabilitación de la Alberca 450 Victoria de Durango,** será de **120** días calendario, para lo cual **“EL LICITANTE”** podrá proponer un plazo de ejecución menor al fijado, el cual será evaluado por “LA **DEPENDENCIA”**, a fin de verificar que en el plazo propuesto sean factibles de realizar dichos trabajos.

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA**.- Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la fecha estimada para el inicio de la obra será el día **09 de abril de 2025** y el plazo para su conclusión estimado será el día **06 de agosto de 2025.**

**CAPÍTULO XIX**

**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA**. - **“LA CONVOCANTE”** de acuerdo a lo que establece el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, podrá declararse desierta esta licitación cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. Ninguna empresa adquiera las bases de licitación.
2. Ningún contratista se registre para participar en el acto de apertura de propuestas.
3. Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de licitación ó sus precios no fueren aceptables ó en su caso se rebase el importe total del presupuesto base de **“LA CONVOCANTE”**.

**QUINCUAGÉSIMA TERCERA**. - Declarada desierta la licitación el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación respectivas (Artículo 50, Fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

**CAPÍTULO XX**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

**QUINCUAGÉSIMA CUARTA. - “LA CONVOCANTE”** podrá suspender la licitación en forma temporal cuando se presuma que existan casos de arreglos entre los licitantes para elevar los precios o cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves; para estos casos se dará aviso al respecto, por escrito a todos los involucrados.

**CAPÍTULO XXI**

**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

**QUINCUAGÉSIMA QUINTA**. - De acuerdo a lo que establece el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Octavo, Capítulo I de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA. -** Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios, o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no se hubiese descalificado.

**CAPITULO XXII**

**DE LAS INCONFORMIDADES**

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA**.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 106 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para el Estado de Durango y sus Municipios, los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, con domicilio en Calle Pino Suarez No. 1000 Zona Centro C.P. 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo., de las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a su elección, por escrito, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste y en los términos que para tal efecto se establece en el Artículo 105 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para el Estado de Durango y sus Municipios.

**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA**. - Para la solución de controversias, se estará sujeto a lo establecido en el Título Octavo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para el Estado de Durango y sus Municipios.

**QUINCUAGÉSIMA NOVENA**. - Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

**CAPÍTULO XXIII**

**AJUSTE DE COSTOS**

**SEXAGÉSIMA. -** Los precios unitarios que cotice el licitante, serán ajustados según lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para el Estado de Durango y sus Municipios. El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:

I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; (Artículo 70 de la Ley).

II. La revisión de un grupo de precios unitarios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y

III. En el caso de trabajos en los que el Ente Público contratante tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I.

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que el Ente Público contratante los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que el Ente Público contratante pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente: (Artículo 71 de la Ley)

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios al consumidor que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como el Ente Público contratante, no se encuentren dentro de los publicados por el citado Instituto, el Ente Público contratante procederá a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales considerando al menos tres fuentes distintas;

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

**CAPÍTULO XXIV**

**DE LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES**

**SEXAGÉSIMA PRIMERA. -** DE LAS SANCIONES: Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases ó de los contratos respectivos de esta licitación son los siguientes:

Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia y/o entidad. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 63 de la Ley. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 114 de la Ley.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia. Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiestan bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en caso contrario, se sancionará al licitante conforme al Título Séptimo de la Ley.

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA. -** DE LAS PENAS CONVENCIONALES: Se aplicarán penas convencionales a los licitantes cuando:

El contratista no cumpla con los programas de ejecución en los plazos estipulados y que sea el importe de la obra realmente ejecutada menor de la que debió realizarse, la contratante retendrá el 3.00 % (Tres por ciento) de las diferencias de dichos importes, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades ó trabajos que se encuentren atrasados, hasta la fecha de revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención en cada una de las estimaciones presentadas a fin de que la retención total sea la indicada, de acuerdo a lo que establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

Si los conceptos ejecutados de la obra objeto del contrato son de mala calidad y no satisface las especificaciones técnicas establecidas, la sanción será en efectivo por el importe de los conceptos de obra rechazados.

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento cabal de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la obra pública.

Una vez leído el contenido de estas bases de licitación, el interesado manifiesta estar de acuerdo todas las instrucciones que se establecen en las mismas, así como sujetarse a su tenor durante los procesos del concurso.

**A T E N T A M E N T E**

**Victoria de Durango, Dgo., 20 de marzo de 2025.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **C. ING. JOSÉ JAVIER CHÁVEZ CIBRIÁN**  **DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS** |  |
|  |  |  |